ESCRITURA PÚBLICA No. 20170601004P02058
Factura No.: 002-002-000034042

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CALIZAS Y MINERALES DUCHI CORP OXIMICRON CIA.LTDA.

OTORGADA POR: DUCHI LUIS ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy treinta de Junio del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO, NOTARIA CUARTA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía CALIZAS Y MINERALES DUCHI CORP OXIMICRON CIA.LTDA., el/la señor(a) DUCHI LUIS ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MALCA CHAGÑAY FRANKLIN BOLIVAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CALPI, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REMACHE DUCHI JENY VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAN JUÁN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DUCHI GUALANCAÑAY MARCO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CALPI, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que

Firmado Digitalmente por: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
Hora oficial Ecuador: 04/07/2017 17:59

me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
DUCHI LUIS ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
MALCA CHAGÑAY FRANKLIN BOLIVAR	ECUATORIANA	CASADO	CALPI	
REMACHE DUCHI JENY VIVIANA	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN JUÁN	
DUCHI GUALANCAÑAY MARCO DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	CALPI	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CALIZAS Y MINERALES DUCHI CORP OXIMICRON CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: C23 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DUCHI LUIS ALFREDO	100	100.0	50.0	50.0	0.0	50.0
MALCA CHAGÑAY FRANKLIN BOLIVAR	100	100.0	50.0	50.0	0.0	50.0
REMACHE DUCHI JENY VIVIANA	100	100.0	50.0	50.0	0.0	50.0
DUCHI GUALANCAÑA Y MARCO DAVID	100	100.0	50.0	50.0	0.0	50.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DUCHI GUALANCAÑAY MARCO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) REMACHE DUCHI JENY VIVIANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

DUCHI LUIS ALFREDO
CEDULA: 0602179046

MALCA CHAGÑAY FRANKLIN BOLIVAR
CEDULA: 0604063453

REMACHE DUCHI JENY VIVIANA
CEDULA: 0604316281

DUCHI GUALANCAÑAY MARCO DAVID
CEDULA: 0604110064

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
Identificacion: 0603262429

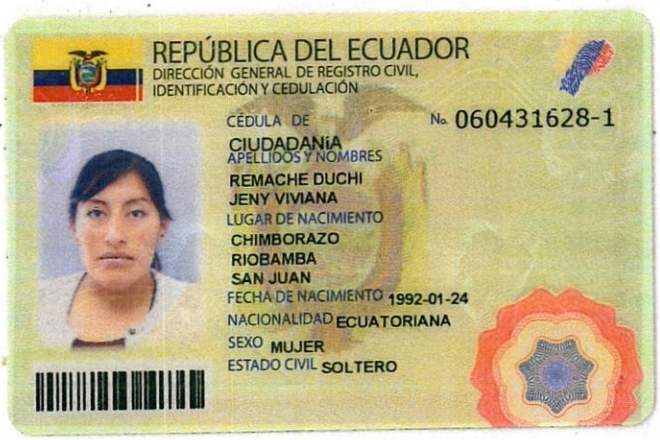

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060431628-1

APELLIDOS Y NOMBRES
REMACHE DUCHI
JENY VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

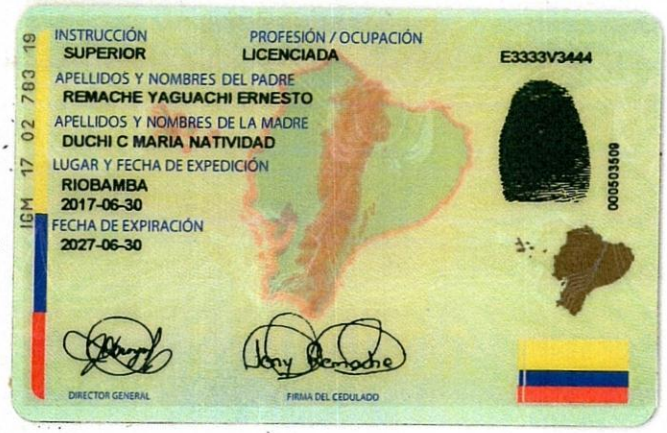

IGM 17 02 783 19

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E3333V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REMACHE YAGUACHI ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUCHI C MARIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-30

0060306000

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
JUNTA No.

009 - 194
NÚMERO

0604316281
CÉDULA

REMACHE DUCHI JENY VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

RIOBAMBA
CANTÓN

ZONA:

SAN JUAN
PARROQUIA

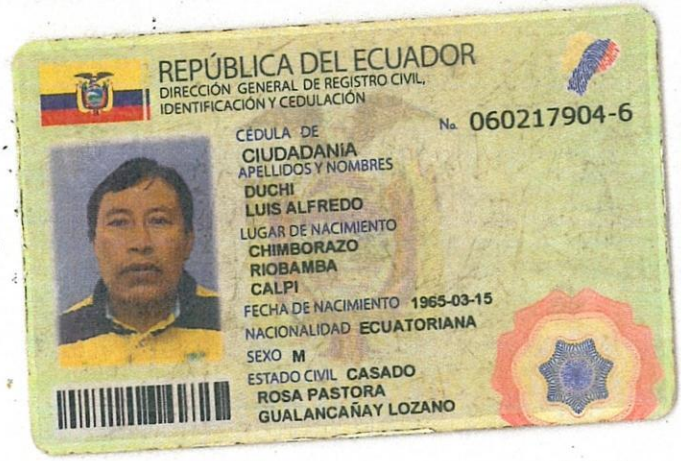

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060217904-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DUCHI
LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CALPI
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA PASTORA
GUALANCAÑAY LOZANO

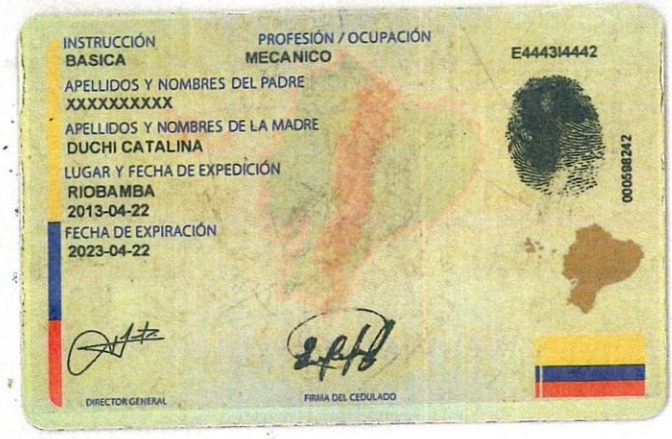

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO
E4443I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUCHI CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-04-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-22
000598242
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
0602179046
CÉDULA
003
JUNTA No.
003 - 222
NÚMERO
DUCHI LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA
CANTÓN
ZONA:
SAN JUAN
PARROQUIA

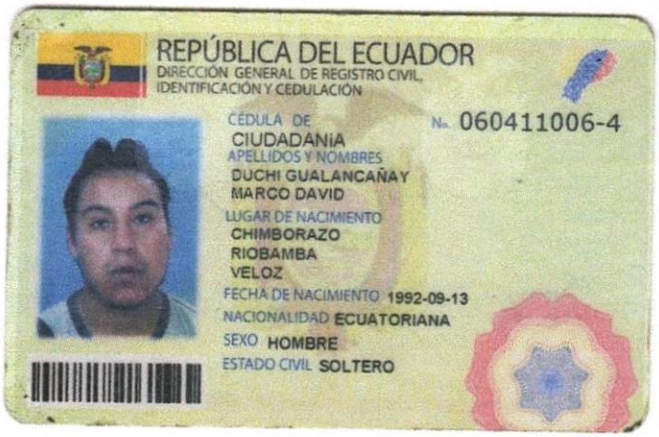

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060411006-4

APELLIDOS Y NOMBRES
DUCHI GUALANCAÑAY
MARCO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

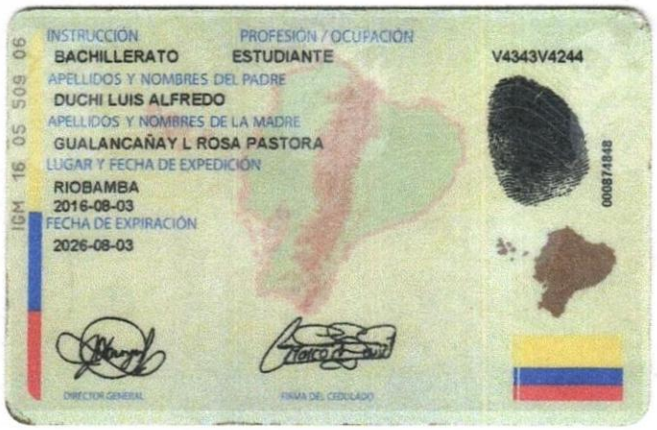

IGM 16 OS 509 06

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUCHI LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALANCAÑAY L ROSA PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-03

0008741848

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

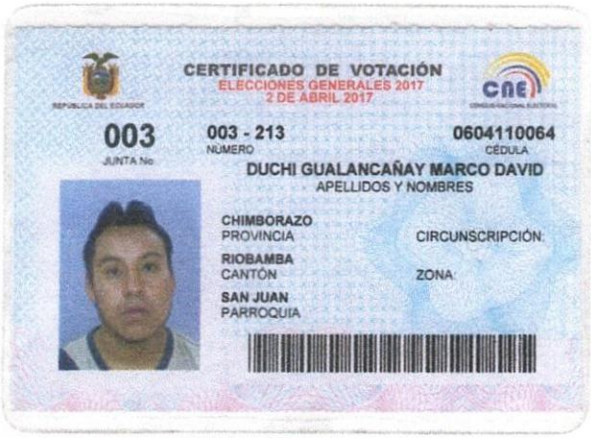

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No

003 - 213
NÚMERO

0604110064
CÉDULA

DUCHI GUALANCAÑAY MARCO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

RIOBAMBA
CANTÓN

ZONA:

SAN JUAN
PARROQUIA

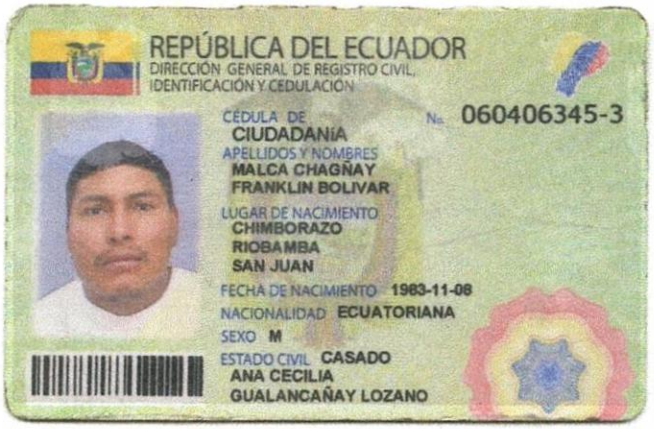

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060406345-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MALCA CHAGÑAY FRANKLIN BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA CECILIA GUALANCAÑAY LOZANO

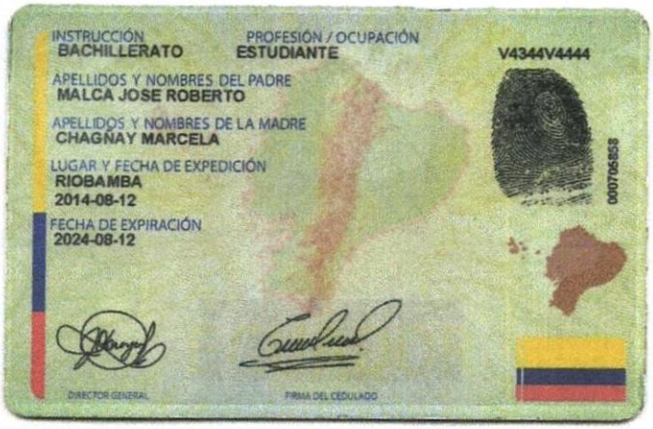

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALCA JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAGÑAY MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-12

0007065S8

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
JUNTA No.

006 - 280
NÚMERO

0604063453
CÉDULA

MALCA CHAGÑAY FRANKLIN BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7769622

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604110064 DUCHI GUALANCAÑAY MARCO DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CALIZAS Y MINERALES DUCHI CORP OXIMICRON CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C23	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2394.02	FABRICACIÓN DE CAL VIVA, APAGADA E HIDRÁULICA; YESOS CON YESO CALCINADO O SULFATO DE CALCIO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2394.03	FABRICACIÓN DE DOLOMITA CALCINADA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2394.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/08/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DR. FELIPE OLEAS
SECRETARIO GENERAL